

RESOLUCIÓN N° 215/2021

“POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES DEL SEÑOR CRISTOBAL VERA, FUNCIONARIO DEL PERSONAL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), POR FALLECIMIENTO”

Asunción, 26 de Abril de 2021

VISTO:

El pedido realizado vía digital ZIMBRA Institucional en fecha 17 de abril de 2021, por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), en la que solicita la se excluya al Sr. Cristóbal Vera, con C.I.C. N° 1.382.855.-, de los registros de funcionarios permanentes del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), por fallecimiento; y

CONSIDERANDO: Que, el artículo 40° de la Ley 1626/00, “De la Función Pública”, establece que la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios, termina entre otras causas, por la muerte del servidor público.

Que, en el Certificado del Acta de Defunción N° 1396970, de fecha 16 de abril de 2021, expedido por la Dirección General del Registro del Estado Civil, se hace constar el fallecimiento del señor Cristóbal Vera, ocurrido el día 15 de abril del año en curso.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorandum D.A.J. N° 42/21, de fecha 23 de abril del año en curso, recomienda proseguir con los trámites administrativos de rigor para la emisión del acto administrativo por la cual se dan por terminadas las funciones en el IPTA, del Sr., Cristóbal Vera, por fallecimiento.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.-

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

DAR, por terminadas las funciones del Sr., Cristóbal Vera con C.I.C. N° 1.382.855.-, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), por fallecimiento, a partir del 16 de Abril del año en curso, de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

